

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA I+DXT 2025

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Jóvenes y Deporte (en adelante, también la FjyD o la Fundación), dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento de la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como la difusión y proyección de la imagen de Extremadura y el fomento de nuestra Región como destino turístico deportivo.

Para el cumplimiento de su objetivo y fines fundacionales básicos, la Fundación podrá desarrollar programas y actividades encaminadas a fomentar la igualdad y la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la actividad física y del deporte, entre otras actuaciones.

El ámbito asociativo deportivo es uno de los sectores del deporte donde existe una mayor brecha de género y esta situación se manifiesta, además de en la práctica deportiva como tal, en la escasa participación de mujeres en los estamentos técnicos, arbitrales, de gestión y dirección.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así pues, el gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, señala que los poderes públicos están obligados a fomentar la actividad física y el deporte, y deben hacerlo garantizando unas condiciones de seguridad individual y colectiva idóneas que reflejen en las personas todos los beneficios que conlleva la actividad deportiva, desde la salud hasta los efectos positivos a nivel social, permitiendo el desarrollo de la personalidad y de los valores que van a repercutir de manera fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas. Esta norma está inspirada en todo su articulado por el principio de igualdad recogido en el artículo 14 y de los derechos de las personas con discapacidad en el artículo 49 de la Constitución Española.

Además, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, refleja explícitamente en su artículo 5 la reducción de la brecha social y de género en el ámbito de la actividad física y el deporte, donde los poderes públicos se comprometen a conseguir tal propósito a través de distintas medidas.

Asimismo, dicha Ley en su artículo 6, destinado a las personas con discapacidad y deporte inclusivo, estipula que las entidades a las que les resulta de aplicación la citada normativa promoverán y fomentarán el desarrollo de la práctica deportiva de personas con discapacidad, incluyendo, en su caso, la celebración de actividades de deporte inclusivo.

Igualmente, para el marco legal de referencia de los derechos de las personas con discapacidad, hay que regirse por la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como en las normas internacionales ratificadas por el Estado, especialmente, en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad donde España firmó la Convención en 2007.

La asimetría de género es un fenómeno aún muy presente en muchos ámbitos de la sociedad española actual, también en el deporte. Revertir esta situación es uno de los retos del siglo XXI y hay que afrontarlo a través del trabajo constante hacia la efectiva igualdad de oportunidades en el terreno deportivo entre hombres y mujeres.

También nos podemos apoyar en el anuario de estadística deportiva 2023 realizado por el Ministerio de Cultura y Deporte, el cual recoge una selección de los resultados más relevantes del ámbito deportivo elaborado a partir de las múltiples fuentes estadísticas disponibles y que muestra la situación actual en nuestro país. Así pues, uno de los datos que se extraen es en referencia a las licencias federativas según sexo por comunidad autónoma, concretamente en Extremadura en 2023 las licencias deportivas que corresponden a hombres fueron 99.091 (el 84,8 %), en cambio, las licencias deportivas que corresponden a mujeres fueron 18.704 (el 16,01 %). Los resultados muestran que aún queda mucho por hacer, donde la brecha es mayor en deportistas mujeres con discapacidad.

Por otro lado, la necesidad de conocer la realidad de la participación de la mujer en el marco del deporte y la actividad física en nuestra región, la Fundación Jóvenes y Deporte puso en marcha un estudio con la Universidad de Extremadura a través del grupo de análisis didáctico y comportamental del deporte (Estudio sobre la situación de la mujer y el deporte en Extremadura, 2018).

Tras la obtención de los resultados se ha observado la situación, participación y el papel ejercido por la mujer en el mundo del deporte desde varios ámbitos: práctica, gestión, liderazgo y puestos técnicos.

En consonancia con todo lo anterior, una de las líneas estratégicas de la Fundación Jóvenes y Deporte tiene como objetivo desarrollar programas y actividades encaminadas a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a todos los niveles y especialmente en el ámbito de la actividad física y del deporte, y a la participación y total integración en la sociedad de las personas con discapacidad a través de la práctica de actividades físico-deportivas inclusivas.

De este modo surgió el proyecto “I+DXT”, un programa basado en:

- “I” de IGUALDAD.
- “I” de INTEGRACIÓN.
- “I” de INCLUSIÓN.

Por todo ello, se articula el programa **I+DXT 2025**, cuyos objetivos generales se centran en desarrollar programas y actividades encaminadas a fomentar la igualdad y la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la actividad física y del deporte.

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria del programa I+DXT 2025, al igual que el resto de documentación que proceda en el marco de las mismas, serán publicadas en la página web de la Fundación (<https://www.fundacionjd.com/igualdad/idxt/>).

2. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir con el programa son:

- Promover planes de igualdad encaminados a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el marco del deporte.
- Promover la igualdad de género y la inclusión de personas con discapacidad en el deporte, reduciendo la desigualdad en este ámbito.
- Reducir el abandono de la práctica de actividades físico-deportivas en edades tempranas.
- Promocionar la inclusión e igualdad de las personas con discapacidad en el deporte.
- Romper con los estereotipos y roles en el deporte marcados por la sociedad y la cultura.
- Impulsar la inclusión plena y efectiva de niños o niñas con discapacidad, con especial énfasis en el deporte base.
- Visibilizar la práctica de actividades físico-deportivas con perspectiva de género a través de los medios de comunicación.
- Establecer la formación como elemento integrador en todos los ámbitos del sistema deportivo.
- Organizar actividades motivantes y atractivas que sean referentes a nivel nacional en igualdad de género e inclusión en el deporte.

- Impulsar la práctica deportiva en mujeres en modalidades tradicionales y mayoritariamente practicadas por hombres y a la inversa, así como impulsar su posicionamiento en puestos de dirección, técnicos y de gestión.
- Sensibilizar sobre la situación de las personas con discapacidad en la práctica deportiva.
- Identificar y tejer una red de entidades colaboradoras y concienciadas con la igualdad de género e inclusión en base a un decidido apoyo al deporte, a la igualdad y a la inclusión.
- Reconocer la labor de estas entidades y visibilizar su imagen vinculada al proyecto y a la Fundación Jóvenes y Deporte.

3. ENTIDADES DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El programa I+DXT 2025 está dirigido a las **Federaciones Deportivas Extremeñas**, las cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados a continuación para que el proyecto cumpla con los objetivos planteados:

1. Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Que todas las personas integrantes del proyecto cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, certificando así mismo que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 57.1 de la mencionada Ley. Dicha documentación acreditativa se entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte cuando se comunique a la federación que ha sido seleccionada para participar en el programa.
3. Que todas las personas que desarrollen sus competencias en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumplan con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.
4. Que el personal voluntariado que participe en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumpla con la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
5. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le sea de aplicación en cada caso (autorizaciones, seguros, cobertura médica, etc.), eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación, la cual no contrae obligación de carácter alguno.
6. Tener un protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña y tenerlo publicado en su página web.

En el caso de que, a fecha de presentación de la solicitud para formar parte del programa I+DXT 2025, la federación no tuviera el citado protocolo, la entidad se compromete a su elaboración, aprobación y publicación antes de que expire el plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados, es decir, antes del 15 de diciembre de 2025, y a informar a la Fundación Jóvenes y Deporte de la ruta de acceso a la publicación en la página web de la federación.

Este periodo de carencia no será aplicable a aquellas federaciones beneficiarias del programa I+DXT 2024 ya que era un requisito establecido en las bases de la convocatoria del mismo y, por tanto, estas entidades ya deben disponer de este protocolo, por lo que deberán remitir a la Fundación Jóvenes y Deporte el enlace de publicación en su página web.

7. No estar incurso en ninguna de las siguientes circunstancias en el momento de la presentación de la solicitud y durante el desarrollo del programa:
- Tener limitación, incapacidad o prohibición alguna para conveniar con la Fundación y no contar con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del presente programa exigidas por las disposiciones vigentes.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina deportiva.
8. En el caso de que todas las acciones incluidas en la/s línea/s de actuación elegida/s por la federación beneficiaria se tuvieran que posponer a la siguiente anualidad, la entidad en cuestión no podrá acogerse a la convocatoria del programa que se convocase durante el año siguiente.
9. En el caso de que las acciones incluidas en la/s línea/s de actuación elegida/s por la federación beneficiaria se tuvieran que posponer de forma parcial a la anualidad siguiente (quedando por ejecutar como máximo el 35%), la entidad en cuestión podrá acogerse a la convocatoria del programa que se convocase durante el año siguiente.

4. CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA

Para poder desarrollar el proyecto I+DXT 2025, las Federaciones Deportivas Extremeñas se pueden acoger a una o a las dos líneas de actuación que se presentan a continuación:

4.1 LÍNEA 1: DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO

4.1.1. Elaboración de un Plan de Igualdad

Los PLANES DE IGUALDAD son una herramienta cuyo objetivo es contribuir a la consecución de la igualdad en la organización mediante la eliminación de las brechas existentes en este ámbito.

1. Planificación temporal:

El proyecto se enmarca en la anualidad 2025, con fecha límite para la finalización del mismo el 15 de diciembre del citado año.

2. Contenidos del Plan de Igualdad:

El proceso para el diseño y la elaboración de un Plan de Igualdad responderá a las siguientes fases, de forma sucesiva y ordenada, otorgando a cada una de ellas el espacio, el tiempo y los recursos necesarios.

- Fase 1. Puesta en marcha del proceso de elaboración del Plan de Igualdad: comunicación y apertura de la negociación y constitución de la comisión negociadora.
- Fase 2. Realización del diagnóstico: recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos para conocer el grado de integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la federación deportiva.
- Fase 3. Diseño, aprobación y registro del Plan de Igualdad: definición de objetivos, diseño de medidas, establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, calendario de aplicación, aprobación y registro del plan.
- Fase 4. Implantación y seguimiento del Plan de Igualdad: comprobación del grado de desarrollo y cumplimiento de las medidas y valoración de resultados.
- Fase 5. Evaluación del Plan de Igualdad: valoración del grado de consecución de los objetivos, resultados e impacto que ha tenido el plan en la entidad.

Requisitos específicos que se deben cumplir:

- El Plan de Igualdad lo elaborará un ente externo especializado en la elaboración de los mismos.
- La entidad contratada gestionará íntegramente las tres primeras fases de las que está compuesto el Plan de Igualdad, reflejadas en el punto 4.1.1, apartado 2, de las presentes bases.
- Comenzar a aplicar el Plan de Igualdad durante el trimestre posterior a su aprobación.
- El Plan de Igualdad se aconseja inscribirlo en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

La autoridad laboral competente en la Comunidad Autónoma de Extremadura es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura:
<https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/ext/index.htm>

- Publicar el Plan de Igualdad en la web oficial de la federación.
- Al finalizar la anualidad 2025 se entregará un primer informe de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo.
- Entregar a la Fundación Jóvenes y Deporte los resultados de la evaluación del Plan cuando esté estipulado en el calendario de actuaciones de dicho plan.
- Las federaciones deportivas que sean beneficiarias del programa I+DXT 2025 y se acojan a la línea de elaboración de un Plan de Igualdad podrán solicitar ser beneficiarias del programa durante tres años consecutivos, siempre y cuando este sea convocado.
- Se pretende que el informe de evaluación (Fase 5) aúne la información cuantitativa y cualitativa referida a todos los aspectos relativos al Plan de Igualdad durante el periodo de vigencia de este, ofreciendo una comparativa de la situación de la entidad deportiva en términos de igualdad. Constituye, pues, una base sólida y con un alto grado de información para acometer un nuevo diagnóstico que culmine en la actualización y aprobación de un nuevo Plan de Igualdad, si procede.

4.1.2. Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña

La línea para DESARROLLAR UNA MEDIDA REFLEJADA EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA EXTREMEÑA está dirigida únicamente para aquellas Federaciones Deportivas Extremeñas que tengan elaborado y publicado su Plan de Igualdad.

1. Planificación temporal:

El proyecto se enmarca en la anualidad 2025, con fecha límite para la finalización del mismo el 15 de diciembre del citado año.

Requisitos específicos que se deben cumplir:

- Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad, la cual deberá ser implementada a través de un ente externo especializado en el campo competente.
- La Federación Deportiva Extremeña debe tener elaborado su Plan de Igualdad y publicado en la página de la web de la propia federación.
- Entregar un proyecto presupuestado explicando la medida que se quiere desarrollar, la cual deberá estar reflejada en el Plan de Igualdad de la federación.

- Entregar una memoria de la actividad tras la ejecución de la medida planteada donde se refleje: la medida desarrollada, objetivos, indicadores, planificación temporal, entidades participantes y personal implicado, datos estadísticos, impacto generado, plan de comunicación, galería de imágenes, si procede, así como toda la información que considere la Fundación y/o la federación.
- Las entidades deportivas que sean beneficiarias del programa I+DXT 2025 y se acojan a esta línea de actuación podrán solicitar ser beneficiarias del programa durante dos años consecutivos, siempre y cuando este sea convocado.
- Se pretende que el informe de evaluación (Fase 5) aúne la información cuantitativa y cualitativa referida a todos los aspectos relativos al Plan de Igualdad durante el periodo de vigencia de este, ofreciendo una comparativa de la situación de la entidad deportiva en términos de igualdad. Constituye, pues, una base sólida y con un alto grado de información para acometer un nuevo diagnóstico que culmine en la actualización y aprobación de un nuevo Plan de Igualdad, si procede.

4.2 LÍNEA 2: DEPORTE E INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.2.1. Programa “Deporte e Inclusión”

EL PROGRAMA “DEPORTE E INCLUSIÓN” es una herramienta cuyo objetivo es contribuir a la consecución de entornos inclusivos en el ámbito deportivo dirigido por las Federaciones Deportivas Extremeñas donde personas con y sin discapacidad promuevan la sensibilización, el respeto y la salud.

Así pues, el concepto deporte y/o actividad física-deportiva en grupos inclusivos se refiere a que las personas con discapacidad compartan de forma conjunta las actividades físico-deportivas con las personas sin discapacidad, adaptándose a las posibilidades de las personas practicantes y manteniendo el objetivo y la motivación.

Supone un ajuste o adaptación en las reglas y el material utilizado con el fin fomentar la participación activa y efectiva de todas las personas participantes.

Más allá, el deporte inclusivo es una actitud hacia la práctica deportiva a todos los niveles y gracias a la investigación aplicada sabemos de sus beneficios a nivel de sensibilización, conocimiento y respeto a la diferencia, así como de fomento de hábitos de vida saludables a través de estilos de vida activos (Pérez-Tejero, 2013).

1. Planificación del proyecto:

El proyecto se enmarca en la anualidad 2025, con fecha límite para la finalización del mismo el 15 de diciembre del citado año.

Requisitos específicos que se deben cumplir:

1. Entregar un proyecto desarrollado y presupuestado, el cual debe estar compuesto por 4 fases:

- Fase 1: Formación.
- Fase 2: Entrenamientos inclusivos.
- Fase 3: Competiciones inclusivas.
- Fase 4: Presupuesto.

2. Las distintas fases del proyecto deben cumplir los siguientes requisitos.

Fase 1: Formación:

- La federación deportiva extremeña correspondiente organizará un curso formativo de, al menos, 10 horas.
- El formato del curso puede ser presencial, semipresencial u online.
- El curso se impartirá a todos los profesionales que trabajen en el proyecto de forma directa e indirecta y que formen parte de la estructura federativa.
- El curso de formación se impartirá antes de la *Fase 2: entrenamientos inclusivos*.
- El panel de personas formadoras deberá ser paritaria entre mujeres y hombres, si lo imparten dos o más personas.
- El contenido del curso, al menos, deberá tener los siguientes apartados:
 - Proyecto “Deporte e Inclusión”: descripción, objetivos y estructura del proyecto que desarrollará la federación.
 - Clasificación de las distintas discapacidades en el deporte.
 - El deporte inclusivo.
 - Contextos de participación y recomendaciones para fomentar la inclusión.
 - Reglamento, normativa de competición y adaptaciones llevadas a cabo.

Fase 2: Entrenamientos inclusivos:

- Se gestionarán grupos inclusivos de entrenamiento a través de las entidades deportivas designadas previamente por cada Federación Deportiva Extremeña.

- Para establecer la distribución temporal de los entrenamientos inclusivos se deberá elegir una de las tres opciones que se presentan a continuación:
 - Opción A: será de 4 meses mínimo y de máximo 6 meses. Se impartirán dos sesiones inclusivas semanales por grupo inclusivo creado.
 - Opción B: será de 4 meses mínimo y de máximo 6 meses. Se impartirá una sesión inclusiva semanal por grupo inclusivo creado.
 - Opción C: será de 3 meses mínimo y de máximo 4 meses. Se impartirá una sesión inclusiva semanal por grupo inclusivo creado.
- Las sesiones deportivas inclusivas se impartirán en las instalaciones deportivas designadas por las entidades deportivas seleccionadas y asignadas por la federación.
- Cada federación deportiva diseñará un procedimiento para captar y seleccionar a las entidades deportivas que formen parte del proyecto para entrenar a los distintos grupos inclusivos (deportistas con y sin discapacidad). Es aconsejable que en la propia localidad existan entidades deportivas y entidades que presten servicio a personas con discapacidad para generar los grupos.
- Existe la posibilidad de trabajar conjuntamente una federación unideportiva y una federación multideportiva para trabajar la misma modalidad deportiva, por ejemplo, baloncesto.
- La participación está abierta a personas pertenecientes, en calidad de deportistas con discapacidad y de deportistas sin discapacidad, a un club deportivo, entidad de actividad físico-deportiva o agrupación deportiva escolar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
- Las deportistas y los deportistas integrantes en los entrenamientos inclusivos deberán participar en la *Fase 3: competiciones inclusivas*.
- El equipo técnico que imparta las sesiones de entrenamiento a los grupos inclusivos debe cumplir con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.
- La federación deportiva correspondiente asumirá el pago a la persona que coordine el proyecto, al personal técnico que imparta las sesiones y los gastos que se consideren según las necesidades como material deportivo, alquiler de instalaciones, etc.

Fase 3: Competiciones inclusivas:

- Cada Federación Deportiva Extremeña participante en el programa organizará un calendario deportivo inclusivo, que deberá estar compuesto por:

- Opción A: 3 pruebas, pruebas clasificatorias y puntuables, y una donde se jugarán las semifinales y finales deportivas.
- Opción B: 2 pruebas, prueba clasificatoria y puntuable, y una donde se jugarán las semifinales y finales deportivas.
- Opción C: una única prueba, donde se jugarán las semifinales y finales deportivas.
- El calendario de competición se iniciará a partir de los dos meses de comenzar la *Fase 2: Entrenamientos inclusivos*.
- Se aconseja incluir el calendario inclusivo en pruebas ya existentes del calendario oficial de competiciones de la propia federación, este aspecto se deberá reflejar en el proyecto.
- Cada federación asumirá la organización completa de cada competición inclusiva: normativa de competición, desplazamientos de personal técnico y deportistas, arbitraje y su desplazamiento, gestión de instalaciones, servicio médico, apoyo del personal técnico acompañante de deportistas con discapacidad, todos los permisos y seguros necesario para el desarrollo de la prueba, etc.
- Las modalidades podrán ser masculinas, femeninas y mixtas.
- El factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de quienes participan en el programa y no como un fin en sí mismo.
- La federación deportiva será la responsable de asumir la normativa de participación, niveles de competición, reglamento y las adaptaciones que corresponda. Dicha información debe aparecer en el proyecto.
- La competición debe tener en cuenta la accesibilidad de las instalaciones deportivas para poder llevar a cabo dichas pruebas según el perfil de las y los deportistas, entre ellos se encuentra:
 - Accesibilidad en infraestructuras: exterior, accesos, interior, aseos y vestuarios, entre otros.
 - Accesibilidad cognitiva: cartelería informativa a través de lectura fácil, pictogramas.
[Orientaciones para mejorar la ACCESIBILIDAD COGNITIVA \(OACEX\)](#)

Fase 4: Presupuesto

Se debe incluir en el proyecto un presupuesto detallado, el cual debe incluir las tres fases: formación, entrenamientos inclusivos y competiciones inclusivas.

Conceptos generales
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación del proyecto - Gestión administrativa - Comunicación
Fase 1: Formación
<ul style="list-style-type: none"> - Personal docente - Dietas y desplazamientos - Otros recursos
Fase 2: Entrenamientos inclusivos
<ul style="list-style-type: none"> - Personal técnico (nóminas y desplazamientos, debiendo detallar las mensualidades, número de grupos beneficiarios de la actividad y las sesiones que se imparten por semana) - Instalaciones deportivas - Material deportivo
Fase 3: Competiciones inclusivas
<i>* Se deben detallar las partidas por cada prueba incluida en el proyecto.</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Personal arbitral (desplazamientos y arbitraje) - Desplazamientos de entidades deportivas - Ambulancia y servicios médicos - Instalaciones deportivas - Administración y gestión de las distintas pruebas - Comunicación - Seguros - Material deportivo - Trofeos y/o medallas fase final - Número de pruebas - Otros gastos

5. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIONES

1. Solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el impreso normalizado que figura como Anexo I en las presentes bases.

2. Documentación a presentar junto con la solicitud:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 – DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO

Elaboración de un Plan de Igualdad

- a. Informe donde se justifique y argumente la necesidad por parte de la Federación Deportiva Extremeña de elaborar un Plan de Igualdad.
- b. Presupuesto detallado de la elaboración del Plan de Igualdad, debiendo reflejar las tres primeras fases de las que está compuesto el Plan de Igualdad.
- c. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la federación, orientadas al fomento de la igualdad en el marco del deporte durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.
- d. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.

- e. Declaración responsable según modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases.

Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña

- a. Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.
- b. Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.
- c. Proyecto detallado de la medida concreta que se quiere desarrollar (objetivos, contenidos, planificación temporal, plan de comunicación, etc.).
- d. Presupuesto detallado de la medida que se quiere desarrollar en relación al área de actuación enmarcado en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña.
- e. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la federación, orientadas al fomento de la igualdad en el marco del deporte durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.
- f. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.

- g. Declaración responsable según modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 – DEPORTE E INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a. Proyecto detallado incluyendo las tres fases, según los requisitos que se deben cumplir en el apartado 4.2. de las bases de la convocatoria, y que incluya el plan de comunicación del mismo.
- b. Presupuesto detallado del proyecto.
- c. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la federación orientada al fomento del deporte para personas con discapacidad en la propia federación durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.
- d. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.

- f. Declaración responsable según modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases.

3. Procedimiento de presentación:

Las solicitudes junto con la documentación requerida deberán presentarse por correo electrónico (mujerext@fundacionjd.com), dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

4. Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 10 de enero de 2025, ambos incluidos.

5. Subsanaciones:

Si la solicitud o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 5 días hábiles, desde la comunicación de subsanación por parte de la Fundación Jóvenes y Deporte, para que la entidad solicitante subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

6. Resolución:

La resolución será publicada en la página web de la Fundación Jóvenes y Deporte (<https://www.fundacionjd.com/igualdad/idxt/>) y será comunicada a las federaciones beneficiarias del programa antes del 31 de enero de 2025.

6. FINANCIACIÓN

ACCIONES	CUANTÍA ECONÓMICA MÁXIMA POR ACTUACIÓN	
LÍNEA 1: DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO		
Elaboración de un Plan de Igualdad	Hasta 2.100,00 €	
Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña	Hasta 3.000,00 €	
LÍNEA 2: DEPORTE E INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Programa "Deporte e Inclusión"	Opción C	Hasta 10.000,00 €
	Formación + entrenamientos inclusivos (4 meses) + competición inclusiva formada por 1 prueba	
	Opción B	Hasta 14.000,00 €
	Formación + entrenamientos inclusivos (de 4 a 6 meses) + competición inclusiva formada por 2 pruebas	
	Opción A	Hasta 18.000,00 €
	Formación + entrenamientos inclusivos (de 4 a 6 meses) + competición inclusiva formada por 3 pruebas	

Todas las cuantías económicas recogidas en la tabla anterior incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otras cargas tributarias que correspondan.

7. JUSTIFICACIÓN Y PAGOS
1. Plazos y documentación:
LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 – DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO
Elaboración de un Plan de Igualdad

El importe total se abonará a la federación correspondiente tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria justificativa de la elaboración de un Plan de Igualdad en formato digital en pdf y editable: Acta de Constitución de la Comisión Negociadora, entregar el Plan de Igualdad de la federación deportiva, así como el enlace de la publicación del plan en la página web de la federación y en el Registro de Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, si procede (*la publicación en REGCON es opcional*).

- Justificación de gastos relativos al 100% del importe concedido mediante una memoria económica, que consistirá en una certificación desglosada de gastos expedida por la Secretaría de la federación, con el Vº Bº de la Presidencia y en la que se identifiquen la persona o entidad acreedora, el documento acreditativo del gasto, su concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Justificante de pago a la entidad contratada para la elaboración del Plan de Igualdad.
- Certificado actual de la entidad bancaria o Alta de Terceros que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre de la federación.
- Factura, o documento de valor jurídico equivalente, a nombre de la FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE, con N.I.F. G-10/391209 y fecha posterior a la finalización del programa.
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal (A.E.A.T.).
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica.
- Certificado vigente y actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña

El importe total se abonará a la federación correspondiente en un único plazo y tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria justificativa de la medida reflejada en el Plan de Igualdad en formato digital en pdf y editable: medida desarrollada, objetivos, indicadores, planificación temporal, entidades participantes y personal implicado, datos estadísticos, impacto generado, plan de comunicación, galería de imágenes insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, si procede, resultados de las encuestas de satisfacción y la información que considere la Fundación y/o la federación.
- Justificación de gastos relativos al 100% del importe concedido mediante una memoria económica, que consistirá en una certificación desglosada de gastos expedida por la Secretaría de la federación, con el Vº Bº de la Presidencia y en la que se identifiquen la persona o entidad acreedora, el documento acreditativo del gasto, su concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Justificante de pago a la entidad contratada para desarrollar y ejecutar la medida elegida reflejada en el Plan de Igualdad.
- Factura, o documento de valor jurídico equivalente, a nombre de la FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE, con N.I.F. G-10/391209 y fecha posterior a la finalización del programa.

- Certificado actual de la entidad bancaria o Alta de Terceros que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre de la federación.
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal (A.E.A.T.).
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica.
- Certificado vigente y actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 – DEPORTE E INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El importe total concedido se abonará a la entidad beneficiaria en los plazos indicados a continuación:

Primer plazo:

- Periodo de justificación: desde la fecha de comienzo del proyecto hasta la mitad del desarrollo del mismo, en base a la temporalización estipulada.

En este primer plazo se abonará la cuantía económica justificada en base a la memoria económica presentada, por tanto, la cantidad reflejada en la factura o documento de valor jurídico equivalente, deberá coincidir con la cuantía total de la memoria económica.

Segundo plazo:

- Periodo de justificación: desde la fecha correspondiente a la mitad del desarrollo del proyecto hasta la finalización del mismo, en base a la temporalización estipulada.

En el segundo y último plazo se abonará la cuantía económica justificada en base a la memoria económica presentada, por tanto, la cantidad reflejada en la factura o documento de valor jurídico equivalente, deberá coincidir con la cuantía total de la memoria económica.

La suma de las cuantías económicas de las facturas justificativas de los dos plazos no podrá superar la cuantía total del proyecto aprobado.

El importe correspondiente a cada plazo se abonará a la federación correspondiente tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria justificativa del proyecto, total o parcial, en formato digital en pdf y editable de cada una de las tres fases que componen el proyecto:

- Fase 1: Formación:
 - *Índice:* programa desarrollado, objetivos, planificación temporal, personal docente, listado del alumnado asistente, entidades participantes y personal implicado, contenidos impartidos, datos estadísticos, galería de imágenes (entre 8 – 10 fotografías) insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, plan de comunicación e impacto generado, etc.
- Fase 2: Entrenamientos inclusivos:
 - *Índice:* programa desarrollado, objetivos, planificación temporal, entidades participantes: entidades deportivas y entidades que prestan servicio a personas con discapacidad, cuadrante de entrenamientos de los grupos inclusivos creados por localidad, listado del alumnado asistente por grupo creado, personal técnico implicado, datos estadísticos de asistencia a los entrenamientos, galería de imágenes donde se reflejen los grupos inclusivos creados y en distintos entrenamientos (entre 10 – 15 fotografías) insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, plan de comunicación e impacto generado, etc.
- Fase 3: Competiciones inclusivas:
 - *Índice:* calendario de competición, reglamento, normativa de competición y adaptaciones llevadas a cabo, programa, cuadrante de competición, entidades participantes, equipo arbitral, relación de participantes y resultados, cartel por prueba, ruta de transportes, galería de imágenes (entre 10 – 15 fotografías por evento) insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, plan de comunicación e impacto generado, etc.
- Justificación de gastos relativos a los costes ejecutados durante el plazo de justificación mediante una memoria económica, que consistirá en una certificación desglosada de gastos expedida por la Secretaría de la federación, con el Vº Bº de la Presidencia y en la que se identifiquen la persona o entidad acreedora, el documento acreditativo del gasto, su concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Factura, o documento de valor jurídico equivalente, a nombre de la FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE, con N.I.F. G-10/391209 y fecha posterior al plazo que se justifica.
- Certificado vigente y actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Certificado actual de la entidad bancaria o Alta de Terceros que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre de la federación.
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal (A.E.A.T.).

- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica.

Estos tres últimos documentos no tendrán que ser presentados de nuevo en el segundo plazo justificativo en el caso de que la cuenta bancaria no haya cambiado y que los certificados tributarios permanezcan vigentes.

Previa solicitud por parte de la federación y a criterio de la Fundación, en los proyectos incluidos en la línea de actuación 2 – deporte e inclusión para personas con discapacidad se podrá incluir un tercer plazo de justificación.

En cualquier caso, la documentación justificativa del plazo o de los plazos justificativos tendrá que ser presentada antes del 20 de diciembre de 2025.

2. Medio y formato de presentación:

Toda la documentación deberá presentarse por correo electrónico (mujerext@fundacionjd.com), en pdf y formato editable (word, excel, etc.), y las fotografías e imágenes, al margen de insertarse en los documentos que correspondan, se remitirán también en archivos digitales independientes y con la mayor calidad posible (jpg, png, etc.).

3. Archivo y custodia de la documentación justificativa:

Toda la documentación justificativa, al igual que los documentos de gastos y justificantes de abono de los mismos, deberán archivar y conservarse en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de finalización del plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados, pudiendo ser solicitada por la Fundación Jóvenes y Deporte.

4. Pagos:

En caso de no entregar, en tiempo y forma, la documentación requerida para la justificación, se exime expresamente a la Fundación de abonarle el correspondiente pago haciendo, por tanto, renuncia expresa al cobro del mismo, al margen de las actuaciones que correspondan.

El abono de los pagos estará siempre condicionado a la disponibilidad suficiente de fondos para la partida específica del programa en cuestión de la Fundación.

Una vez presentada toda la documentación requerida en cada uno de los plazos y comprobada que se ajusta a lo explícitamente exigido en las presentes bases, la Fundación procederá al pago correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la federación y de acuerdo con el alta a terceros o certificado bancario aportado.

Serán requisitos imprescindibles para poder realizar cualquiera de los pagos:

- La presentación de toda la documentación justificativa exigida y ajustada explícitamente a las pautas, plazos, modelos y directrices marcadas por la Fundación.
- La inexistencia de deuda por parte de la entidad beneficiaria con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Ejecutar íntegramente en el plazo máximo establecido para ello, es decir, antes del 15 de diciembre de 2025, todas las actuaciones recogidas en el proyecto deportivo presentado y aprobado.
- Aplicar un lenguaje inclusivo en el proyecto en toda su extensión: lenguaje escrito (informal o no), oral y a través de imágenes, buscando una visión integral con perspectiva de género.
- Cumplir con lo estipulado en las presentes bases y con toda la normativa legal vigente que resulte de aplicación, durante el desarrollo de las actuaciones recogidas en el proyecto deportivo presentado y aprobado.
- Destinar la cantidad económica recibida única y exclusivamente para el desarrollo de las actuaciones que conforman el proyecto presentado y aprobado.
- Someterse a los mecanismos de seguimiento y control que se establezca la Fundación Jóvenes y Deporte.
- Presentar la documentación justificativa necesaria y en los plazos establecidos para tal fin, según lo especificado en el punto 7 de las presentes bases.
- Comunicar a la Fundación cualquier modificación que afecte a las actuaciones recogidas en el proyecto deportivo presentado y aprobado.
- Elaborar y ejecutar las acciones incluidas en el plan de comunicación del proyecto, asegurando una importante visibilidad e impacto a nivel deportivo, mediático y social.
- Difundir las diferentes actuaciones a través de su red de medios y recursos: página web, redes sociales, medios de comunicación, etc.
- Diseñar y validar todos los soportes de comunicación y otros elementos que se realicen, antes de su producción, instalación y/o publicación, por parte del Departamento de Comunicación de la Fundación Jóvenes y Deporte, a través del correo electrónico comunicacion@fundacionjd.com, con copia a mujerext@fundacionjd.com.

En el caso de no llevarse a cabo el proceso de validación previa y que en los soportes generados la aplicación de la imagen no fuera la correcta, se podrá solicitar a la federación en cuestión la repetición de los mismos sin poder imputar los costes que conlleve.

- Ofrecer a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como a aquellas entidades que esta determine, los retornos, contraprestaciones y valores añadidos que se detallan a continuación en el marco de las actuaciones incluidas en el programa I+DXT 2025:
 - Inserción, en lugar preferente de máxima visibilidad, de las imágenes de marca de la Fundación, de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de Marca Extremadura, así como todas aquellas que la primera determine, en todos los soportes de comunicación y recursos materiales generados en el marco de las diferentes actuaciones, tales como cartelería, folletos, lonas, fondos de escenario, photocall, banderolas, roll-ups, x-displays, banners, presentaciones, papelería, documentos, fondos virtuales, diplomas, titulaciones, obsequios para participantes y personal voluntario y de organización, trofeos, medallas, etc., y en cualquier otro material o soporte de comunicación que se realice al efecto.
 - Presencia de las citadas imágenes de marca en la página web y/o redes sociales oficiales de la federación, así como enlaces a las respectivas páginas web.
 - Invitación a todos los actos oficiales que organice la federación en el marco de las diferentes actuaciones incluidas en el proyecto presentado y aprobado (presentación oficial, ceremonias de premiación, etc.) con, al menos, dos semanas de antelación y mediante escritos oficiales que se remitirán vía correo electrónico a la persona titular de la Dirección General de Jóvenes y Deportes (dgid.ctjd@juntaex.es, con copia a mujerext@fundacionjd.com) y a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte (direccion@fundacionjd.com, con copia a mujerext@fundacionjd.com).
 - Presencia destacada de las imágenes de marca relacionadas anteriormente en todos los actos oficiales, actividades, comunicaciones, etc. que organice la federación en el marco de las diferentes actuaciones.
 - Presencia destacada de la representación institucional en todos los actos oficiales que organice la federación en el marco de las actuaciones incluidas en el programa I+DXT 2025.
 - Mencionar en todas las comunicaciones que se articulen en el ámbito de las diferentes actuaciones objeto del programa I+DXT 2025, a la Fundación, así como a todas aquellas entidades que esta determine.

- Autorizar la instalación de los soportes de comunicación que determine la Fundación Jóvenes y Deporte: lonas, photocall, fondo de escenario, mascota, etc.
- Otros retornos, contraprestaciones y valores añadidos de interés que se acuerden.

Mérida, 2 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE



fundación
jóvenes
ydeporte
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: José Alberto Cacho Macías

ANEXO I
SOLICITUD PROGRAMA I+DXT 2025

1. Datos identificativos de la Federación, de su representación legal y de contacto a efectos de notificaciones:

Nombre y Apellidos:		
N.I.F.:	Cargo:	
Federación Deportiva Extremeña:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Teléfonos: /	Correo electrónico:	

EXPONE

Que cumpliendo todos los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria del programa I+DXT 2025, asumiendo todos los compromisos y obligaciones reflejadas en las mismas y adjuntando el anexo II y la documentación que se relaciona a continuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 – DEPORTE E IGUALDAD DE GÉNERO	
Elaboración de un Plan de Igualdad	
	Informe justificativo de la elaboración de un Plan de Igualdad
	Presupuesto detallando el desglose de las 3 primeras fases que compone el Plan de Igualdad
	Dossier “Deporte e Igualdad”
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual <i>(si procede)</i> :
Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña	
	Plan de Igualdad y Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad
	Enlace web donde está publicado el Plan de Igualdad
	Proyecto presupuestado y contextualizado para la elaboración de una medida reflejada en el Plan de Igualdad
	Presupuesto detallando la medida reflejada en el Plan de Igualdad
	Dossier “Deporte e Igualdad”
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual <i>(si procede)</i> :
LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: DEPORTE E INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	Proyecto contextualizado y desarrollado
	Presupuesto detallado
	Dossier “Deporte y discapacidad”
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual <i>(si procede)</i> :

SOLICITA

La incorporación de la Federación Deportiva Extremeña a la que represento legalmente al programa I+DXT 2025, en base al proyecto deportivo presentado y que se enmarca bajo el formato seleccionado seguidamente, declarando que lo anteriormente expuesto, así como lo contenido en la documentación adjunta, es cierto y constatable. Así mismo, como representante legal de la entidad solicitante, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de la presente solicitud y la documentación adjunta se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad.

	Elaboración de un Plan de Igualdad
	Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña
	Deporte e inclusión para personas con discapacidad

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____
(Firma de la persona representante legal y sello de la Federación Deportiva Extremeña)

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE
AVDA. VALHONDO, S/N. EDIFICIO III MILENIO. MÓDULO 5 – 2ª PLANTA. CP: 06.800 – MÉRIDA (BADAJOZ)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación Jóvenes y Deporte informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los documentos recogidos en la presente convocatoria o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Fundación Jóvenes y Deporte, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en los formularios recogidos en las presentes bases, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados las interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad de datos que consideren oportunos. Las personas empleadas al servicio de la Fundación Jóvenes y Deporte que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligadas a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña./D. _____,
con N.I.F. _____, en calidad de _____, siendo la
representación legal de la Federación Extremeña de _____, entidad
solicitante del programa I+DXT 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad a la que represento cumple con los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria:

1. Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Que todas las personas integrantes del proyecto cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, certificando así mismo que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 57.1 de la mencionada Ley. Dicha documentación acreditativa se entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte cuando se comunique a la federación que ha sido seleccionada para participa en el programa en la vigente temporada.
3. Que todas las personas que desarrollen sus competencias en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumplen con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.
4. Que el personal voluntariado que participe en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumple con la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
5. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le sea de aplicación en cada caso (autorizaciones, seguros, cobertura médica, etc.), eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación, la cual no contrae obligación de carácter alguno.
6. Tener un protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña y tenerlo publicado en la página web de la Federación.

En el caso de que, a fecha de presentación de la solicitud para formar parte del programa I+DXT 2025, la Federación no tuviera el citado protocolo, la entidad se compromete a su elaboración, aprobación y publicación antes de que expire el plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados, es decir, antes del 15 de diciembre de 2025, y a informar a la Fundación Jóvenes y Deporte de la ruta de acceso a la publicación en la página web de la Federación.

Este periodo de carencia no será aplicable a aquellas federaciones beneficiarias del programa I+DXT 2024 ya que era un requisito establecido en las bases de la convocatoria del mismo y, por tanto, estas entidades ya deben disponer de este protocolo, por lo que deberán remitir a la Fundación Jóvenes y Deporte el enlace de publicación en su página web.

7. No estar incurso en ninguna de las siguientes circunstancias en el momento de la presentación de la solicitud y durante el desarrollo del programa:
 - Tener limitación, incapacidad o prohibición alguna para conveniar con la Fundación y no contar con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del presente programa exigidas por las disposiciones vigentes.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina deportiva.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____
(Firma de la persona representante legal y sello de la Federación Deportiva Extremeña)